

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en específico el Artículo 63°, letra i); lo dispuesto en la Ley N° 20.537 del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el uso e izamiento del pabellón patrio; lo dispuesto en el Decreto N° 1534 del Ministerio del Interior, que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso; y el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016, que otorga la calidad de Alcalde de Renca.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 663 del 4 de mayo de 2018, en que se otorga el Premio Orgullo de Renca a don Franklin Enrique Soto Osorio, distinción aprobada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 2 de mayo de 2018
- El sensible fallecimiento de don Franklin Enrique Soto Osorio, destacado deportista histórico en la disciplina de fútbol conocido en las canchas como "El Muralla", por su condición de imparable para sus rivales, sus goles fueron conocidos por los clubes Defensor Renca y Sporting Renca, entre otros, de la Liga Comunal y durante 20 años en la Selección Comunal de fútbol. Su sueño fue la existencia de escuelas de fútbol con el objetivo de reunir a la juventud en torno a una actividad sana que permita alejarlos de las drogas.
- Franklin Enrique Soto Osorio es reconocido como ejemplo por la comunidad renquina por su dedicación a la actividad física, además acompañado de su fiel bicicleta en que recorría el centro de Renca. Con su partida nos deja un gran vecino de la Población 1° de Mayo.

DECRETO:

1. Declárase Duelo Comunal por tres días corridos, a partir del 22 de septiembre de 2020, por el sensible fallecimiento de don Franklin Enrique Soto Osorio
2. Ordénase el izamiento del pabellón nacional y la bandera con el escudo municipal a media asta los días 22, 23 y 24 de septiembre, del año en curso, en el Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Renca, en señal de Duelo Comunal.
3. Cúmplase en forma voluntaria lo dispuesto por el presente Decreto Alcaldicio por los demás entes públicos y los vecinos de la comuna de Renca.
4. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la Municipalidad de Renca por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones públicas.

Anótese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Alejandro Niño de Zepeda Montenegro
Secretario Municipal

Claudio Castro Salas
Alcalde de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Juzgado de Policía Local.
- Direcciones Municipales.
- Oficina de Partes.

ID DOC 60105